

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

FUNDACIÓN CHOL CHOL

Y

ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL KO-PANQUI

En Temuco, a 05 de agosto de 2022, comparecen, por una parte, la **FUNDACIÓN CHOL CHOL, JAMES WARD MUNDELL PARA EL DESARROLLO HUMANO**, Rol Único Tributario N° 75.966.500-7, representada para estos efectos y según se acreditará por doña María Susana Ortiz Geoffroy, cédula nacional de identidad N° 17.178.987-7, ambos domiciliados para estos efectos en Camino Labranza – Nueva Imperial KM3, comuna y ciudad de Temuco, en adelante “la fundación” y, por la otra parte, la **ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL KO-PANQUI**, Rol Único Tributario N°65.175.226-4, representada para estos efectos y según se acreditará por Claudio Rodrigo Ansorena Gutiérrez, cédula nacional de identidad N° 13.608.936-6, ambos domiciliados para estos efectos en Camino a Panqui, kilómetro 4.9, de la ciudad de Curarrehue, en adelante “Ko-Panqui” quienes de acuerdo a las atribuciones que les competen, suscriben el presente convenio de colaboración:

### CONSIDERANDO:

Que la **Fundación** aspira a aportar al desarrollo justo y equitativo de la sociedad. Promoviendo el respeto a las culturas, la dignidad de los hombres y mujeres, el valor de sus capacidades; y en sustento al desarrollo humano. Mediante capacitaciones, proyectos de empoderamiento organizacional y comercialización de artesanas, logra llegar a ser un puente de comercio justo entre los productores y compradores locales, nacionales e internacionales.

Que **Ko-Panqui** a través de su Espacio Arte Ko-Panqui y de acuerdo a las facultades de infraestructura y disposición de agenda, desarrollará actividades y acciones de diversa índole, destinados a fomentar el desarrollo y promoción de la Cultura en la comuna de Curarrehue.

### PRIMERO: **Antecedentes**

La situación que venimos enfrentado como País, a consecuencia de una larga ausencia de actividades culturales en los territorios y comunidades por llegada del Covid-19, está generando un impacto a una escala aún no dimensionada, en los distintos ámbitos personales, sociales y relacionales de nuestra sociedad.

Es a partir de esta realidad, que queremos fomentar por distintos medios, nuevas y mejores relaciones como personas y comunidades involucradas en la difusión de nuestra cultura, donde potenciamos los vínculos como actores culturales presentes en los territorios, mediante relaciones de compromiso y cooperación mutua.



## SEGUNDO: Objetivo

En función de la naturaleza de ambas instituciones, que se encuentran llamadas a desarrollar un papel fundamental para potenciar el intercambio e interacción cultural entre actores relevantes de la región, el presente convenio tiene por objetivo la realización conjunta de actividades para la revitalización del sector artístico y patrimonial, desarrollo de públicos y difusión del oficio artesanal desde la comuna de Curarrehue.

## TERCERO: Obligaciones

Para el cumplimiento de los objetivos y desarrollo de las actividades indicadas precedentemente, las partes asumen las siguientes obligaciones:

La Fundación se obliga a:

- a) Incorporar en las acciones de promoción cultural institucional una línea de trabajo en común con la Organización y su espacio artístico Ko-Panqui.
- b) A fin de cultivar el intercambio de cultores y de colaboración, apadrinar una asesoría inicial con maestras en el oficio textil de la comuna.
- c) Facilitar colección mantas Huellas del color en el Trarikan Maküñ para la difusión cultural.
- d) Incentivar un plan de trabajo para proyección y futura presentación de proyectos donde se postule a la realización de residencias artísticas, vinculadas con red de artesanos que trabajan con Fundación Chol Chol.

Ko-Panqui se obliga a:

- a. Que en virtud del presente convenio, sea la Organización Artístico Cultural y su Asesor/a Cultural, quienes actúen en representación del Espacio en las materias convenidas.
- b. Incorporar en las acciones de promoción cultural institucional una línea de trabajo común con la Fundación Chol Chol.
- c. Coordinar con red de centros culturales la itinerancia de la colección de Mantas Trarikan Maküñ.
- d. Poner a disposición la infraestructura del Espacio Arte Ko-Panqui para las actividades de vinculación.
- e. Coordinar con el equipo técnico de la Fundación lo pertinente, para la ejecución de las descritas precedentemente en el presente Convenio.

## CUARTO: Vigencia

El presente convenio tendrá duración de **un (1) año** a partir de su forma, y podrá ser renovado por el acuerdo manifiesto de las partes mediante la suscripción de la respectiva renovación.

Se deja constancia que las actividades objeto del presente convenio se llevarán a cabo según se avance en un plan de trabajo desarrollando de forma conjunta y que ambas entidades dispondrán de presupuesto relacionado a la ejecución del mismo.



Considerando las instancias de relacionamiento que el contexto sanitario permita en adelante, sin perjuicio a las presenciales.

Cualquiera de las partes podrá poner término al presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la contraparte con una antelación mínima de treinta días a la fecha de término. El término anticipado, sin embargo, no obstará a la conclusión de actividades en curso, de acuerdo a la calendarización de cada una de ellas.

#### SEPTIMO: Ejemplares


El presente convenio se firmará dos ejemplares de igual tenor y valor quedando uno en poder del Espacio Artístico Ko – Panqui y uno en poder de Fundación Chol Chol.

#### OCTAVO: Personerías

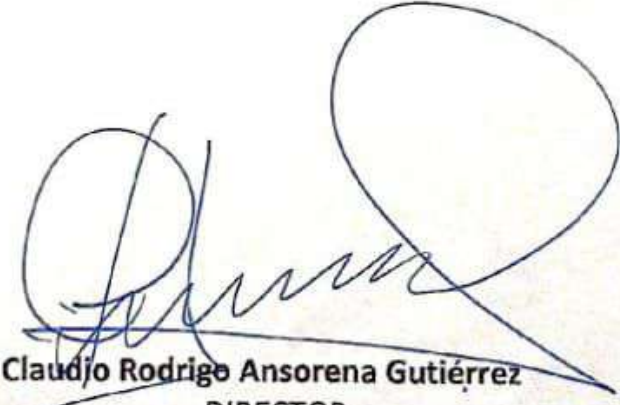
La personería de doña **María Susana Ortiz Geoffroy**, en su calidad de Directora Ejecutiva, para representar a la FUNDACIÓN CHOL CHOL, JAMES W. MUNDELL PARA EL DESARROLLO HUMANO, consta en los estatutos de la Fundación inscritos en forjas 13149 F N°2666, correspondiente al año 2011 en el conservador de Bienes Raíces de Temuco, y en certificado de vigencia de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el registro civil con fecha 28 de mayo del 2020.

La personería de **Claudio Rodrigo Ansorena Gutiérrez**, en su calidad de Director, para representar a la ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL KO-PANQUI, consta en el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, número de inscripción N° 278706, del 21 de junio de 2018, otorgado por el Registro Civil e Identificación.

Las partes, previa lectura, firman y ratifican el contenido del presente instrumento.



**María Susana Ortiz Geoffroy**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN CHOL CHOL  
JAMES W. MUNDELL



**Claudio Rodrigo Ansorena Gutiérrez**  
DIRECTOR  
ORGANIZACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL  
KO – PANQUI